

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

I.- ANTECEDENTES:

a) Que la oficina antes mencionada ha recibido Solicitud de Información No. FOSALUD-dos mil dieciocho-cero cero cero siete, con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, hecha por la

siguiente información:

1. Número promedio de personas atendidas por día en un centro de FOSALUD y cuántas quedan sin atender.
2. Número de doctores y enfermeras por turno.
3. Duración de los turnos
4. Número total de doctores y enfermeras por turno.
5. Tiempo promedio de atención por persona.
6. Tiempo promedio de espera por persona (cuánto tiempo espera la persona para ser atendida).

b) Que habiéndose verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52 Y 54 de su Reglamento (RELAIP); la misma fue admitida en fecha quince de mayo de dos mil dieciocho y notificada vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo por lo que se procedió a

ordenarla de acuerdo a la solicitud antes expresada para su entrega, y no posee restricciones de ningún otro tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 LAIP, por lo cual se procedió a admitirla mediante auto de admisión de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, notificado vía correo electrónico y a darle el tramite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1, 2 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art 8 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias remitiendo correo electrónico al Gerente Técnico de Fosalud, Doctor Celso Castro, para obtener la información solicitada.-
2. Que mediante correo electrónico enviado por parte de la Gerencia Técnica, se recepciónó la información siguiente:

1. Número promedio de personas atendidas por día en un centro de FOSALUD y cuántas quedan sin atender.

UCSF ¹	TURNO	PROMEDIO DE PACIENTES ATENDIDOS POR TURNO
24 HORAS	12 horas	49
FDSDF	10 horas	38

Todos los usuarios que acuden a los servicios de Fosalud son atendidos, no se registran las personas que se retiran del establecimiento sin atención.

¹ UCSF: Unidad Comunitaria de Salud Familiar.

2. Número de doctores y enfermeras por turno.

Se han establecido dos tipos de equipo de trabajo Fosalud: Básico y de refuerzo².

Básico: Es aquel equipo mínimo con el cual se pueden prestar atenciones Fosalud en un establecimiento de salud.

1. Médico con rol de Coordinador
1. Enfermera.
1. Encargado de Farmacia.
1. Encargado de Archivo.
1. Auxiliar de Servicios.

En aquellos establecimientos con servicio odontológico se adicionará personal de odontología al equipo básico durante los fines de semana y días festivos.

Refuerzo: Es aquel personal que según la dinámica o características del establecimiento presta servicios de salud de forma complementaria al equipo básico. Equipo básico más cualquiera de los siguientes recursos: Médico, Médico especialista, Enfermera, Auxiliar de enfermería, Encargado de Farmacia, Encargado de Archivo, Auxiliar de Servicios, Motorista de ambulancia.

3. Duración de los turnos.

La duración de los turnos en UCSF se clasifica de la siguiente manera:

- a) 24 Horas: 3 turnos semanales de 12 horas.
- b) Fines de Semana y Días Festivos: 10 horas diarias

4. Número total de doctores y enfermeras por turno.

El total de Médicos y Enfermeras de Fosalud que laboran en UCSF son:

Médicos: 477

Enfermeras: 396

5. Tiempo promedio de atención por persona.

En el año 2016 se realizó la segunda Encuesta de Satisfacción de usuarios³ con el siguiente resultado:

- Consulta Médica: 13.29 min
- Consulta Odontológica: 22.94 min
- Farmacia: 7.11 min
- Archivo: 19.17 min

² MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO FOSALUD EN LAS UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR. 4ª. Edición. 2017.

³ CONTRATO No. 81/2016. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA/ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACIÓN EN OPINIÓN PÚBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y USUARIAS DEL FOSALUD.

6. Tiempo promedio de espera por persona (cuánto tiempo espera la persona para ser atendida).

Tiempo promedio de duración de su consulta de hoy desde que ingresó al establecimiento hasta que salió: 101.83 min.

Los tiempos promedios de espera por tipo de consulta se muestran en la siguiente tabla:

	MEDICINA GENERAL	CONSULTA PREVENTIVA	EMERGENCIA	ODONTOLOGIA
MINUTOS:	102.16	88.33	94.69	110.00

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 24, 62, 65, 68 inc. 2º, 66, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se RESUELVE:

- a) ENTREGUESE la información pública solicitada y requerida [redacted] personal, en la forma antes expresada, la cual se adjuntara a la notificación respectiva de la presente Resolución;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) NOTIFIQUESE la presente Resolución al correo electrónico [redacted] señalado por la solicitante para recibir notificaciones.


Lic. Marta Arevalo



Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD